



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS
	Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
	Número: 3100/2026 Fecha: 30-03-2026 Fedatario: Rosa Ana García Gaviño

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2026015249 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 12/2026** modalidad **Transferencia de crédito** que por importe de **treinta y ocho mil seiscientos catorce euros con noventa y cuatro céntimos (38.614,94 €)**, ha sido incoado por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de solicitud de tramitación de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 38.614,94 €, dada la insuficiencia de crédito en las áreas de gasto 2, 4 y 9 para el abono de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante el año 2025, por parte de diverso personal funcionario y laboral del Área de Hacienda y Servicios Económicos, así como para la autorización de servicios extraordinarios en las Áreas de Presidencia y Planificación y Bienestar Social y Calidad de Vida.

2) La dotación de crédito para gratificaciones a funcionarios se propone financiar con créditos previstos en el Presupuesto para el mismo concepto en la aplicación presupuestaria 170/13200/15100 "Seguridad Ciudadana – Segurid. y O. Públ. – Gratificaciones", por importe de 31.395,14 € por lo que la dotación de crédito propuesta no afecta a los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/81986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, al tratarse de una distribución de los créditos inicialmente dotados en el Presupuesto destinados a gratificaciones, no incrementándose por tanto el importe total correspondiente a dicho concepto, de acuerdo con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, con fecha 17 de marzo de 2026. La dotación para horas extraordinarias de personal laboral por importe de 7.219,80 €, se propone financiar con economías de una plaza vacante y dotada en el presupuesto 2026, de conformidad con lo informado por el Servicio de Recursos Humanos.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA Ver firma	Fecha: 30-03-2026 09:42:47
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 3100/2026	Fecha: 30-03-2026 09:42
Nº expediente administrativo: 2026-015249 Código Seguro de Verificación (CSV): B54E5665249A1584DF5C2350EDB3BFD0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B54E5665249A1584DF5C2350EDB3BFD0		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 07:57:42 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-07-2026 13:24:49



4) En las Transferencias de Crédito propuestas se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12026000013399 por importe de 38.614,94 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 25 de marzo de 2026.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 12/2026** modalidad **Transferencia de Crédito**, por importe **treinta y ocho mil seiscientos catorce euros con noventa y cuatro céntimos (38.614,94 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	12003	Segur. Ciudadana – Segur. y Ord. Público – Sueldos Grupo C1	2.597,04
170	13200	12100	Segur. Ciudadana – Segur. y Ord. Público – Complemento de destino	1.057,34
170	13200	12101	Segur. Ciudadana – Segur. y Ord. Público – Complemento específico	3.565,42
170	13200	15100	Segur. Ciudadana – Segur. y Ord. Público – Gratificaciones	31.395,14
TOTAL				38.614,94

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	93100	15100	Hacienda y Servicios Económicos – Admón. Gral. Pol. Econo. y Fiscal – Gratificaciones	311,82
110	93103	15100	Hacienda y Servicios Económicos – Intervención – Gratificaciones	2.155,68
110	93400	15100	Hacienda y Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Gratificaciones	8.009,19

110	93401	15100	Hacienda y Servicios Económicos – Recaudación – Gratificaciones	3.495,00
120	92000	15100	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Gratificaciones	10.238,00
150	23100	13001	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Primario (PCPB) – Horas extraordinarias	7.219,80
150	23100	15100	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social Primario (PCPB) – Gratificaciones	6.064,00
180	43200	15100	Turismo – Inform. y promoc. turística – Gratificaciones	1.121,45
TOTAL				38.614,94

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha: 30-03-2026 09:42:47	
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 3100/2026	Fecha: 30-03-2026 09:42	
Nº expediente administrativo: 2026-015249 Código Seguro de Verificación (CSV): B54E5665249A1584DF5C2350EDB3BFD0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/B54E5665249A1584DF5C2350EDB3BFD0 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 07:57:42			